



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Concejo N°055-2023-MDS

Sarín, 21 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de sesión ordinaria N°014-2023-MDS, de fecha 21 de julio del 2023, sobre la aprobación del "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 03 A 12 MESES-2023", presentado por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;*

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°055-2023-MDS

Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Carta N°003-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 01 de junio del 2023, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la designación mediante resolución de alcaldía de los Responsables del compromiso 1 y 4, ello teniendo en cuenta que para el presente año fiscal, la Municipalidad Distrital de Sarín, de acuerdo a la clasificación municipal le corresponde los siguientes compromisos:

COMPROMISO	DETALLE	INDICADOR
COMPROMISO 1	Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.
COMPROMISO 4	Mejora de la prestación de servicios de Saneamiento Rural.	4.1: Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo o correctivo. 4.2: Número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual. 4.3: Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°159 de fecha 01 de junio del 2023, se designa como **RESPONSABLE DEL COMPROMISO 1 (MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN** al Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo humano;

Que, en ese sentido, con Informe N°227-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 13 de julio del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo humano presenta el **"PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 03 A 12 MESES-2023"**, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°178-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 21 de julio del 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza disponibilidad presupuestal para la ejecución del **"PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 03 A 12 MESES-2023"**, y señala que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría presupuestal : 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
Programa presupuestal : 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.





Acuerdo de Concejo N°055-2023-MDS

Producto

:FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTO PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES.

Actividad/Obra

:ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.

Función

:20 SALUD

División Funcional

:043 SALUD COLECTIVA

Grupo Funcional

:0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD.

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO	3,850.00
	2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	10,400.00
	2.3.1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,457.00
	23.199.199 OTROS BIENES	2,145.00
	2.3.2 7.11 6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	650.00
	2.3. 2 7 .5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	29,770.00
	2.3. 2 7.11 5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	1,500.00
	2.3. 29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	19,500.00
TOTAL		69,272.00

Que, con Informe Legal N°027-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 21 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que en mérito a los considerados indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente aprobar el **"PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 03 A 12 MESES-2023"**, por un valor de S/69,272.00 (sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles), para su aprobación y trámite correspondiente

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2023-MDS de fecha 21 de julio de 2023, en la estación de pedidos, se da cuenta sobre la aprobación del **"PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 03 A 12 MESES-2023"**, presentado por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se **ACORDO POR UNANIMIDAD, APROBAR** el mencionado plan, hasta por la suma de S/69,272.00 (sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°055-2023-MDS

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 03 A 12 MESES-2023", presentado por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, hasta por la suma de S/69,272.00 (sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles) de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO: AFECTESE todos los gastos que demanden el plan de trabajo aprobado al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sarín, por la suma de S/69,272.00 (sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	CLASIFICADOR	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2.3.1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO	3,850.00
	2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	10,400.00
	2.3.1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.	1,457.00
	23.199.199 OTROS BIENES	2,145.00
	2.3.2 7.11 6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO.	650.00
	2.3. 2 7 .5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES.	29,770.00
	2.3. 2 7.11 5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO.	1,500.00
	2.3. 29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	19,500.00
TOTAL		69,272.00

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los entes administrativos competentes, el cumplimiento del presente acuerdo y a la Oficina de Secretaria General realizar la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes para los fines del caso y tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





INFORME LEGAL N° 027-2023-MDS-OAJ/GJHM

A : ING. GRIMALDO DÍAZ CUBAS
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín

DE : ABOG. GIANZFRANKO JAVIER HILARIO MANTILLA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de aprobación de "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES - 2023"

REFERENCIA : a) Informe N° 227-2023- SSSDH-MDS/AREM
 b) Informe N° 178-2023-MDS/OPP/EBRL

FECHA : Sarín, 21 de julio de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

21 JUL. 2023

Exp. N° **2371**

Folios: **37**

Hora: **15:26**

Firma:

1. ANTECEDENTES

1.1. Que, con Informe N° 227-2023- SSSDH-MDS/AREM de fecha 13 de julio de 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano presenta el "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES - 2023", con un valor de S/. 69,272.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) para su ejecución.

1.2. Que, mediante Informe N° 178-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 21 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan, debiendo considerarse la distribución del gasto, el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador, que a continuación se detalla:

Categoría Presupuestal : 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFORQUE A RESULTADOS

Programa Presupuestal : 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

Producto : **FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES**

Actividad/Obra : ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



26

Función : 20 SALUD
División Funcional : 043 SALUD COLECTIVA
Grupo Funcional : 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD

Específicas de Gasto:

RUBRO	CLASIFICADOR	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2.3.1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO	3,850.00
	2.3.1 2. 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	10,400.00
	2.3.1 5. 1 2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,457.00
	23.199.199 OTROS BIENES	2,145.00
	2.3.2 7.11 6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	650.00
	2.3. 2 7 .5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	29,770.00
	2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	1,500.00
	2.3. 29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL RÔL DE LA ENTIDAD	19,500.00
TOTAL		69,272.00



2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29332 – Ley de Creación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Decreto Supremo N° 095-2023-EF – Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del PI – 2023 (Tramos I y II).
- Decreto Supremo N° 032-2020-SA – Aprueba el Reglamento de la Instancias de coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud.

- Decreto Supremo N° 026-2020-SA – Aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable".
- Resolución Suprema N° 023-2019-EF – Aprueba el Programa Presupuestal orientado a resultados de Desarrollo Infantil Temprano.
- Decreto Supremo N° 068-2018-PCM – Aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia.
- Resolución Ministerial N° 884-2022 – Aprueba la Norma Técnica de Salud 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación".
- Resolución Ministerial N° 004-2021-MINSA – Aprueba la Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 967-2020-MINSA – Aprueba el Documento Técnico: Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad.
- Resolución Ministerial N° 475-2020/MINSA – Incorpora el numeral VI. DISPOSICIONES FINALES al Documento Técnico: "Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil".
- Resolución Ministerial N° 229-2020-MINSA – Modifica el apartado 5.3.1. del sub numeral 5.3 del numeral V de la NTS N° 134-MINSA-DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas, aprobada por Resolución Ministerial N° 250-2017-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA – Aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y la desnutrición crónica infantil".
- Resolución Ministerial N° 747-2018/MINSA – Aprueba la Directiva Sanitaria N° 081-MINSA/2018/DGIESP Directiva Sanitaria que establece las pautas para optimizar el acceso a prestaciones para la reducción, prevención y control de la anemia infantil en establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA – Aprueba la "Norma Técnica de salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño menor de cinco años".





- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA – Aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 292-2006(MINSA – Aprueba NTS N° 040-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de salud para la Atención integral de Salud de la Niña y el Niño".

3. ANÁLISIS:

Respecto a los Programas Sociales

- 3.1. Puede decirse que un Programa Social es una iniciativa destinada a mejorar las condiciones de vida de una población. Se entiende que un programa de este tipo está orientado a la totalidad de la sociedad o, al menos, a un sector importante que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.
- 3.2. La mayoría de los programas sociales son desarrollados por el Estado, que tiene la responsabilidad de atender las necesidades de todas las personas. Un Gobierno, de este modo, puede poner en marcha planes que buscan garantizar el acceso a la educación, campañas de prevención para cuidar la salud o iniciativas para combatir la desnutrición infantil.
- 3.3. A su vez, un plan de trabajo es un conjunto de actividades que se realizan para llevar a cabo una acción dentro del ámbito laboral. Se trata de una herramienta de planificación que recoge toda la información necesaria para desarrollar un proyecto.
- 3.4. Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 3.5. La autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir





sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

- 3.6. Por ello, el numeral 6 del Artículo 73º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala:

Artículo 73.- Materias de Competencia Municipal

La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia.

Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende:

- (a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.

Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

- (b) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.

- (c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.





(d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

Cuando se trate del caso de municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

Excepcionalmente, cuando se trate de circunscripciones provinciales conurbadas, la prestación de servicios públicos locales que sirven al conjunto de la aglomeración urbana, se regula por ley expresa. En tal caso la ley determina el organismo responsable de la prestación integrada del servicio público local, precisa su ámbito de competencia y funciones e incorpora en su dirección la participación de representantes del Poder Ejecutivo y de las municipalidades provinciales cuyas circunscripciones están involucradas. Dicho organismo ejerce la titularidad de las funciones en la materia para el conjunto del ámbito de las provincias conurbadas.

Los ámbitos conurbados, a que se refieren los párrafos precedentes, son debidamente identificados y declarados conforme a ley en la materia. La prestación de servicios públicos locales debe asegurar la mayor eficacia y eficiencia en el uso de recursos públicos y una adecuada provisión del servicio a los vecinos.

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

(...)

6. En materia de servicios locales

6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.





6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

- 3.7. De igual manera, el numeral 84.2 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala:

Artículo 84.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

(...)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(...)

2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. (...)"

Respecto al Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal

- 3.8. El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias¹, e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado.

- 3.9. Como se ha indicado, es un esquema de incentivos monetario y no monetario, vinculado al cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son diseñadas por diversas entidades públicas del Gobierno Central con la finalidad de impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado y coordinado con las municipalidades.

¹ Decreto de Urgencia N° 119-2009, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.





- 3.10. Este programa es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de promover la mejora de la calidad de los servicios públicos provisto por las municipalidades a nivel nacional.
- 3.11. Las metas establecidas en el PI se formulan en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de las municipalidades para proveer bienes y servicios a la población.
- 3.12. El funcionamiento del PI implica la transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del gobierno central y tiene como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.
- 3.13. Del mismo modo, el PI es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos objetivos son:
1. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
 2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
 3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
 4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
 5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 6. Prevenir riesgos de desastres.
- 3.14. Cada meta está bajo la responsabilidad de una entidad pública previamente seleccionada según la propuesta de meta remitida al Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que cada entidad designada tiene





su propia fuente de verificación y es la responsable de la evaluación de la meta propuesta.

- 3.15. Si las municipalidades no cumplen alguna de sus metas designadas, estas no reciben la transferencia de recursos por el cumplimiento de dicha meta.

Respecto al Caso Concreto

- 3.16. Que, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano mediante Informe N° 227-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 13 de julio de 2023, presentó el "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES - 2023", con un valor de S/. 69,272.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) en cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF - Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

- 3.17. Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de año 2023, el cual señala:

Artículo 4. Ámbito de aplicación

Los Procedimientos son de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país priorizadas en la etapa de diseño de compromisos, indicadores y metas del año 2023, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023" aprobados mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01; y, que se encuentran listadas en el Anexo I del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.

Artículo 6. Compromisos, indicadores y metas

- 6.1. Durante el año 2023, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) de mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre.





Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador.

Compromisos	Indicador	Tramo de aplicación	Entidad implementadora
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	1.1: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil	II	Ministerio de Salud (MINSA)

Las metas de los indicadores asociados a los compromisos aprobados por cada municipalidad y para cada tramo de implementación de compromisos del PI del año 2023, se encuentran en el Anexo I del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.

(...)

3.18. Como se hace referencia, los compromisos aprobados por cada municipalidad y para cada tramo se encuentran en el Anexo I del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el cual señala que es de aplicación para la Departamento de La Libertad – Provincia de Sánchez Carrión – Distrito de Huamachuco, conforme al siguiente detalle:

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 Tramo I	
						Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	
						Indicador 2.1	Indicador 2.2
354	130201	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	R	18.1%	NA
355	130202	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	E	NA	70.4%
356	130203	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	E	NA	63.2%
357	130204	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	E	NA	55.8%
358	130205	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	D	18.3%	NA
359	130207	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	E	NA	63.0%
360	130208	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	D	41.5%	NA
361	130301	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	B	18.4%	NA
362	130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	A	14.4%	NA
363	130402	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	E	NA	38.9%
364	130403	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	E	NA	63.2%
365	130501	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	B	26.2%	NA
366	130601	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	B	25.1%	NA
367	130701	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	B	34.2%	NA
368	130702	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	D	16.9%	NA
369	130703	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	E	NA	80.2%
370	130704	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	D	28.3%	NA
371	130705	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	E	NA	59.3%
372	130801	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	B	27.4%	NA
373	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	A	19.0%	NA
374	131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	B	32.0%	NA
375	131101	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	B	35.3%	NA
376	131201	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	A	34.5%	NA
377	131202	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	E	NA	100.0%





3.19. Por ello, en cumplimiento del Compromiso 1, se requirió a la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgar disponibilidad presupuestal para la ejecución del "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES – 2023", emitiendo el Informe N° 178-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 21 de julio de 2023, otorgando disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 69,272.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

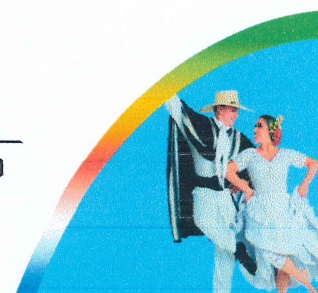
3.20. Finalmente, se puede verificar que la ejecución del "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES – 2023", se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° del Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, con la finalidad de mejorar la alimentación, prevenir la anemia y el desarrollo prioritario de la población infantil en mejores de 12 meses de edad; por lo que resulta necesario su aprobación y ejecución conforme a los lineamientos establecidos en el plan.



4. CONCLUSIONES

4.1. Se ha determinado que el "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES – 2023", se realiza con la finalidad de mejorar la alimentación, prevenir la anemia y el desarrollo prioritario de la población infantil en mejores de 12 meses de edad, así como el cumplimiento del Compromiso 1 establecido en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF.

4.2. Se ha determinado que la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la ejecución del "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES – 2023", por un valor de S/. 69,272.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

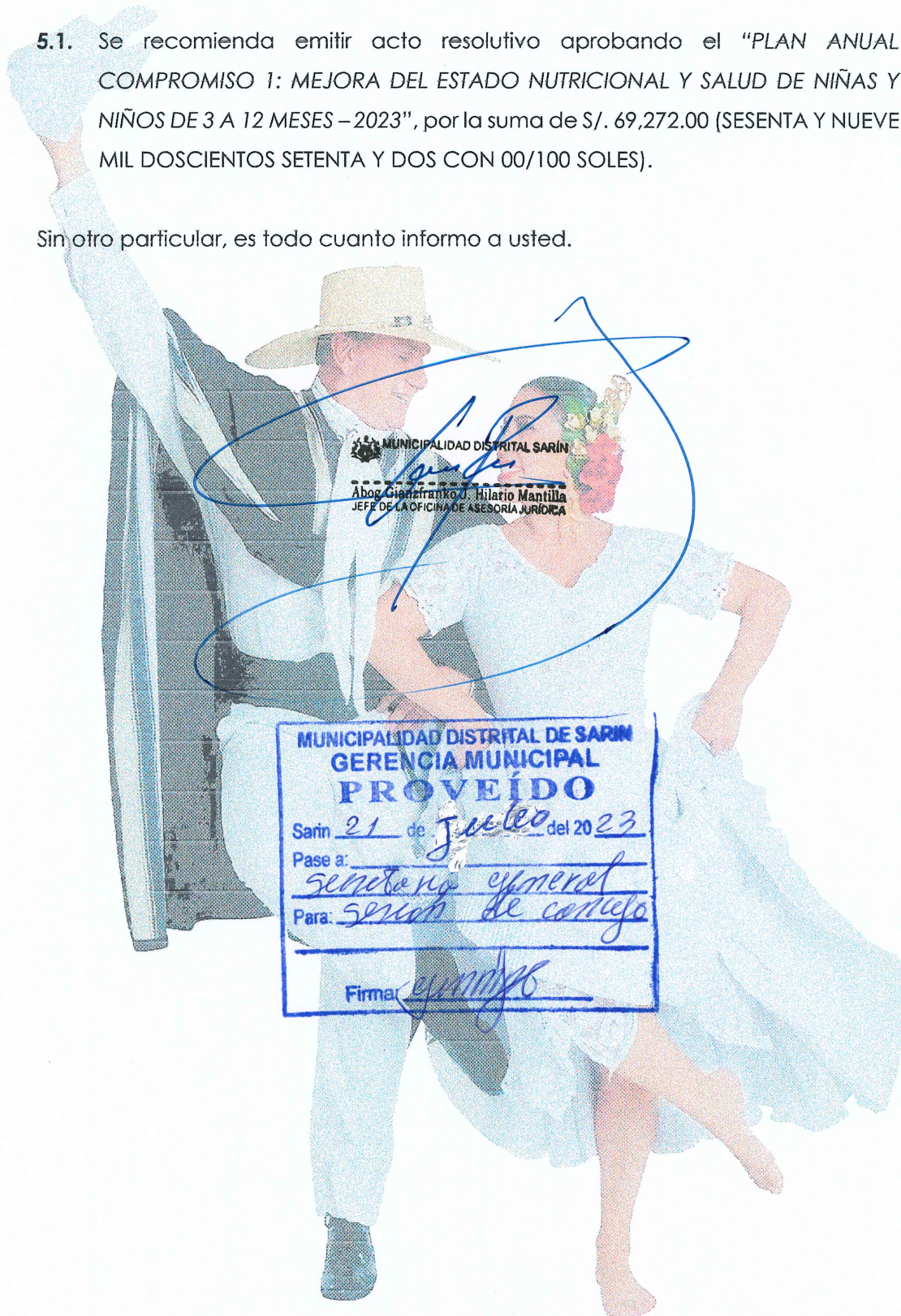




5. RECOMENDACIÓN

5.1. Se recomienda emitir acto resolutivo aprobando el "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES – 2023", por la suma de S/. 69,272.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



25

INFORME N.º 178-2023-MDS/OPP/EBRL

A : ING. GRIMALDO DÍAZ CUBAS
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín.

DE : LIC. ELENA BENILDA RAMIREZ LLAURY
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDS.

ASUNTO : DOSPINIBILIDAD PRESUPUESTAL.

REFERENCIA : INFORME N°227-2023-SSSDH-MDS/AREM

FECHA : Sarín, 21 de julio del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez en atención al documento de la referencia, hacer llegar la disponibilidad presupuestal, para el **PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES - 2023**, que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría presupuestal : 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

Programa presupuestal : 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

Producto : FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES

Actividad/Obra : ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION

Función : 20 SALUD

División Funcional : 043 SALUD COLECTIVA

Grupo Funcional : 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO	3,850.00
	2.3.1 2 .1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	10,400.00
	2.3.1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,457.00
	23.199.199 OTROS BIENES	2,145.00
	2.3.2 7.11 6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	650.00

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



2.3. 2 7 .5 9 ASIGNACION DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	29,770.00
2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,500.00
2.3. 29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	19,500.00
TOTAL	69,272.00

Finalmente, la presente opinión presupuestaria se encuentra enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con su artículo 34, no convalidando los actos que no ciñan a la norma vigente.

Sin otro particular, me despido, aprovechando la oportunidad para reiterar a Usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Lic. Elena B. Ramírez Laury
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

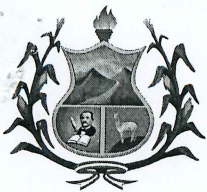
C.c.
Adjunto (025 Folios)
Archivo/EBRL



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

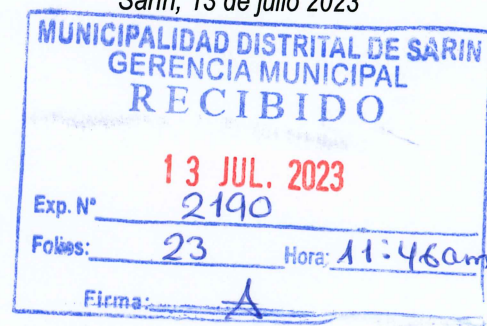
Sarín, 13 de julio 2023

INFORME N° 227-2023-SSSDH-MDS/AREM

Señor:

Ing. GRIMALDO DIAZ CUBAS

Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín



Presente. -

ASUNTO : PRESENTA "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES – 2023"

Previo cordial saludo, Así mismo, expresar y solicitar lo siguiente:

Que, El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatoria e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

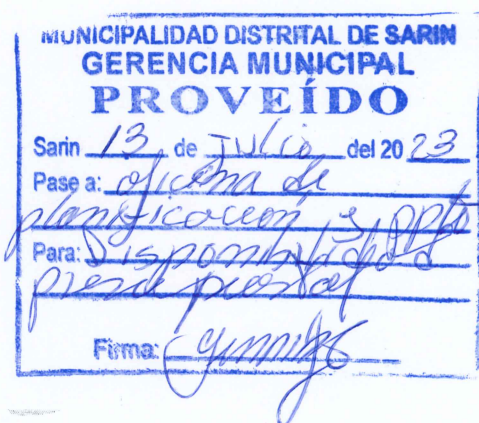
Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

Que, en cumplimiento al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 hago llegar el presente "PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES – 2023" Con un valor de S/ 69,272.00 (Sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles) para su trámite correspondiente.

Agradezco desde ya la atención al presente, me despido no sin antes reiterarle las muestras de mi más alta deferencia y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Aureo Roseli Encio Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD.



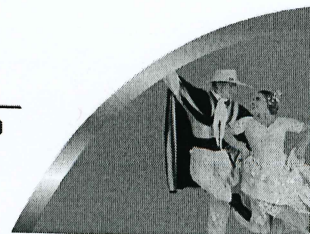
**“PLAN ANUAL COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO
NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12
MESES – 2023”**





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. BASE LEGAL	3
III. FINALIDAD	4
IV. OBJETIVOS	4
4.1. OBJETIVO GENERAL	4
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
V. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	5
VI. IDENTIFICACIÓN DE ZONA DE INTERVENCIÓN	6
VII. ACTIVIDADES	10
VIII. ESTRATEGIAS	10
IX. CRONOGRAMA	15
X RECURSO HUMANO	17
XI. REQUERIMIENTO	17
I. ANEXOS	19





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD - 2023

COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES"

ELABORADO POR: GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL

I. INTRODUCCIÓN

Describe el plan de trabajo como instrumento de planificación. Ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara del trabajo a realizar. Explica la utilidad del Plan.

El Gobierno peruano prevé reducir este año del 40,9 % al 39 % el índice de anemia en niños menores de tres años y bajar del 11,5 % al 11 % la desnutrición crónica en el país

"Nos encontramos en un 40.9 % el índice de anemia en niños y niñas de 6 a 35 meses de edad a nivel nacional, nuestra meta del 2023 es reducir al 39%. Además, la desnutrición crónica registra un 11.5 % y pretendemos reducirlo al 11 %", indicó la titular del Minsa"

Es importante trabajar de forma transversal, la responsabilidad de salud es de todos: el Ejecutivo, Legislativo y de la sociedad, porque es la única manera de asegurar que nuestra infancia esté sana y tenga una vida saludable.

La intervención está contemplada en el programa presupuestal 1001, Productos específicos para desarrollo infantil temprano, Producto 3033251 "Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses", Actividad 5005983: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación, Función 20 Salud, División funcional 043 Salud colectiva, Grupo funcional 0095 Control de riesgos y daños para la salud, Finalidad 0215059 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación, Unidad de medida 056 familia.

El presente plan de trabajo para el año 2023, dispone el desarrollo de tres actividades principales que son:

- a) Actualización de la sectorización del territorio.
- b) La actualización del padrón nominal de niñas y niños menores de 6 años con énfasis en la población de 3 a 5 meses en el sistema de padrón nominal.
- c) Registro, validación de actores sociales.
- d) Capacitación de actores sociales
- e) El desarrollo de visitas domiciliarias por actor social capacitado y georreferenciadas a niños de 4 y 5 meses.
- f) Visitas domiciliarias por actor social capacitado y georreferenciadas a niñas, niños con y sin anemia de 6 a 11 meses de edad.

Con este plan de apoyo, facilite a la municipalidad una mejor comprensión de la comunidad en la implementación del compromiso 1 y los procesos que involucran su cumplimiento, para contribuir de manera efectiva a la reducción de la anemia en el distrito.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29332, Ley de Creación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Decreto Supremo N° 095-2023-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del PI – 2023 (Tramos I y II)

- **Decreto Supremo N°032-2020-SA**, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud.
- **Decreto Supremo N° 026-2020-SA**, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable".
- **Resolución Suprema N° 023-2019-EF**, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a resultados de Desarrollo Infantil Temprano
- **Decreto Supremo N° 068-2018-PCM**, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia.
- **Resolución Ministerial N° 884-2022**, aprueba la Norma Técnica de Salud 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"
- **Resolución Ministerial N° 004 – 2021- MINSA**, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud Frente a la Pandemia por COVID-19 en el Perú.
- **Resolución Ministerial N° 967-2020-MINSA**, que aprueba el Documento técnico: Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad.
- **Resolución Ministerial N.º 475-2020/MINSA**, que incorpora el numeral VI. DISPOSICIONES FINALES al Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil".
- **Resolución Ministerial N° 229-2020-MINSA**, Modifica el apartado 5.3.1. del sub numeral 5.3 del numeral V de la NTS N° 134-MINSA-DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas, aprobada por Resolución Ministerial N° 250-2017-MINSA.
- **Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA**, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil".
- **Resolución Ministerial N° 747-2018/MINSA**, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 081-MINSA/2018/DGIESP Directiva Sanitaria que establece las pautas para optimizar el acceso a prestaciones para la reducción, prevención y control de la anemia infantil en establecimientos de salud.
- **Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA**, aprueba la "Norma técnica de salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años"
- **Resolución Ministerial N° 366 – 2017/MINSA**, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- **Resolución Ministerial 292-2006/MINSA**, aprueba NTS N° 040-MINSA/DGSP V.01:" Norma Técnica de salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".

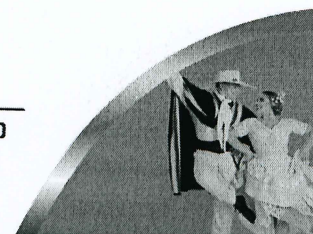
III. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la alimentación, prevención de la anemia y desarrollo prioritariamente de la población infantil de menores de 12 meses de edad, con inversión pública en el capital humano, para lograr el progreso económico y social del distrito de Sarín, incidiendo asimismo en el logro de familias con alimentación saludable de carácter local para disminuir la prevalencia de anemia.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Promover estilos de vida saludable y garantizar el correcto cumplimiento de las acciones de la municipalidad que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación, para la mejora del estado nutricional y de salud de niñas y niños menores de 12 meses de edad, del distrito de sarín.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Efectuar la actualización correcta y oportuna del Padrón Nominal de los niños menores de 6 años con énfasis de 3 a 5 meses de edad de manera, de modo que estén debidamente registrados en el distrito donde viven.
- Realizar visitas domiciliarias efectivas, oportunas y completas al 100% de la población de niñas y niños de 3 a 12 meses.
- Promover compromisos con las madres de las niñas y niños, para garantizar la referencia a los Establecimientos de Salud más cercano, para tener acceso al dosaje de hemoglobina, suplementación de sulfato ferroso, atenciones de vacunas, CRED y otros servicios.
- Mejorar en los hogares las prácticas familiares de alimentación y cuidado de la niña y el niño menor de un año, así como el consumo de hierro para prevenir y/o tratar la anemia.
- Evaluación con la familia los avances para el logro de conductas saludables.

V. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

En el Perú, la anemia constituye un problema de salud pública, dada la elevada prevalencia de 30.7% entre los niños de 06 a 35 meses, al 2023, en La Libertad el 27.3% de los evaluados entre los niños de 06 a 35 meses son anémicos. (Grafico 1)

Cuadro 1

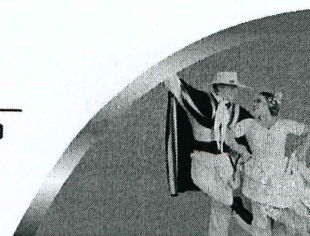
PERÚ: ANEMIA EN NIÑOS ENTRE 6 A 35 MESES QUE ACCEDIERON A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SEGÚN DEPARTAMENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
PERIODO: ENERO A MARZO - 2023

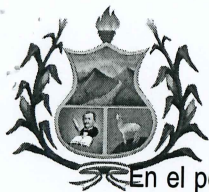
DEPARTAMENTO	N° DE EVALUADOS	ANEMIA TOTAL		ANEMIA LEVE		ANEMIA MODERADA		ANEMIA SEVERA	
		N° DE CASOS	%	N° DE CASOS	%	N° DE CASOS	%	N° DE CASOS	%
AMAZONAS	4,318	949	22.0	678	15.7	270	6.3	1	0.0
ANCASH	10,195	4,170	40.9	2,471	24.2	1,660	16.3	39	0.4
APURIMAC	3,978	1,266	31.8	839	21.1	418	10.5	9	0.2
AREQUIPA	6,742	2,181	32.3	1,410	20.9	751	11.1	20	0.3
AYACUCHO	8,843	2,530	28.6	1,643	18.6	878	9.9	9	0.1
CAJAMARCA	12,012	3,139	26.1	2,230	18.6	896	7.5	13	0.1
CALLAO	5,658	1,374	24.3	935	16.5	438	7.7	1	0.0
CUSCO	10,274	4,003	39.0	2,360	23.0	1,581	15.4	62	0.6
HUANCAVELICA	3,201	1,315	41.1	740	23.1	562	17.6	13	0.4
HUANUCO	6,770	1,645	24.3	1,075	15.9	558	8.2	12	0.2
ICA	6,192	1,750	28.3	1,214	19.6	534	8.6	2	0.0
JUNIN	11,360	4,105	36.1	2,771	24.4	1,306	11.5	28	0.2
LA LIBERTAD	13,405	3,662	27.3	2,046	15.3	1,566	11.7	50	0.4
LAMBAYEQUE	6,566	2,115	32.2	1,284	19.6	820	12.5	11	0.2
LIMA	38,477	11,539	30.0	8,318	21.6	3,192	8.3	29	0.1
LORETO	9,811	3,215	32.8	2,130	21.7	1,079	11.0	6	0.1
MADRE DE DIOS	1,387	497	35.8	327	23.6	169	12.2	1	0.1
MOQUEGUA	813	261	32.1	171	21.0	90	11.1	-	-
PASCO	2,212	833	37.7	470	21.2	341	15.4	22	1.0
PIURA	16,467	3,924	23.8	2,806	17.0	1,114	6.8	4	0.0
PUNO	7,780	3,003	38.6	1,792	23.0	1,172	15.1	39	0.5
SAN MARTIN	7,622	1,953	25.6	1,546	20.3	404	5.3	3	0.0
TACNA	1,850	558	30.2	459	24.8	97	5.2	2	0.1
TUMBES	1,928	324	16.8	251	13.0	73	3.8	-	-
UCAYALI	6,022	2,186	36.3	1,425	23.7	758	12.6	3	0.0
PERÚ	203,893	62,497	30.7	41,391	20.3	20,727	10.2	379	0.2

Fuente: Sistema de Información SIEN - HIS, 2023.

Instituto Nacional de Salud / Centro Nacional de Alimentación y Nutrición / Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional.

En cuanto a la Prevalencia de Anemia Infantil, en la Provincia de Sánchez Carrión, de 1829 evaluados, el 28.3% representa a casos con anemia en niños entre 6 a 35 meses. (Grafico 2)





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



En el periodo de enero a marzo del 2023, la anemia en niños entre 6 a 35 meses que accedieron a los establecimientos de salud, el distrito de Sarín presenta el porcentaje más alto con casos de anemia en comparación a los distritos de la Provincia de Sánchez Carrión, siendo el porcentaje de 41.4% de los 181 niños evaluados. (Grafico 2)

Cuadro 2

PERÚ: ANEMIA EN NIÑOS ENTRE 6 A 35 MESES QUE ACCEDIERON A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
PERIODO: ENERO A MARZO - 2023

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	N° DE EVALUADOS	ANEMIA TOTAL		ANEMIA LEVE		ANEMIA MODERADA		ANEMIA SEVERA	
					N° DE CASOS	%	N° DE CASOS	%	N° DE CASOS	%	N° DE CASOS	%
LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	CHUGAY	130902	205	78	38.0	52	25.4	25	12.2	1	0.5
LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	COCHORCO	130903	168	59	35.1	31	18.5	28	16.7	-	-
LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	CURGOS	130904	88	22	25.0	17	19.3	5	5.7	-	-
LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	130901	530	145	27.4	95	17.9	47	8.9	3	0.6
LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	MARCABAL	130905	200	51	25.5	32	16.0	19	9.5	-	-
LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	SANAGORAN	130906	281	58	20.6	38	13.5	19	6.8	1	0.4
LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	SARÍN	130907	181	75	41.4	35	19.3	40	22.1	-	-
LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	SARTIMBAMBA	130908	176	30	17.0	19	10.8	11	6.3	-	-
PERÚ				1,829	518	28.3	319	17.4	194	10.6	5	0.3

Fuente: Sistema de Información SIEN - HIS, 2023.

Instituto Nacional de Salud / Centro Nacional de Alimentación y Nutrición / Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional.

(SD) Distritos sin registro de niños.

* Cantidad de registros menores a 5

VI. IDENTIFICACIÓN DE ZONA DE INTERVENCIÓN

1.1. Datos generales de la zona de intervención

El Distrito de Sarín es uno de los ocho que conforman la Provincia de Sánchez Carrión, ubicada en el Departamento de La Libertad, bajo la administración del Gobierno regional de La Libertad. Es un valle interandino a 35 Km de Huamachuco.

Región:

La libertad

Provincia:

Sánchez Carrión

Distrito:

Sarín

Localidad:

Ámbito del Distrito Sarín

Región Geográfica:

Sierra

Superficie Total

33400 hectáreas

Altitud:

2818 m

Latitud:

-7.91139

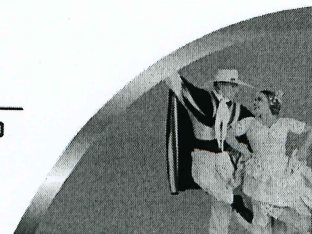
Longitud:

-77.9061



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

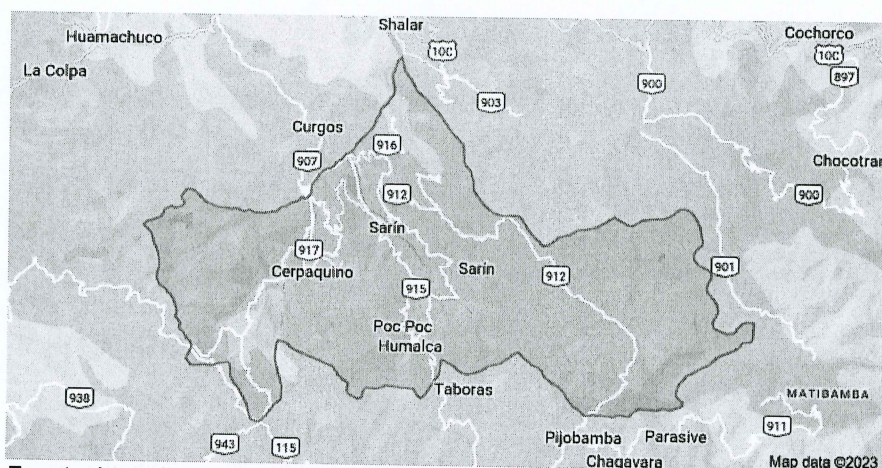
"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Latitud Sur:	7° 54' 41"
Latitud Oeste:	77° 54' 22"

Límites

Este : Distrito de Huamachuco
Oeste : Distrito de Chugay
Norte : Distrito de Curgos y Chugay
Sur : Distrito de Sitabamba – Santiago de Chuco



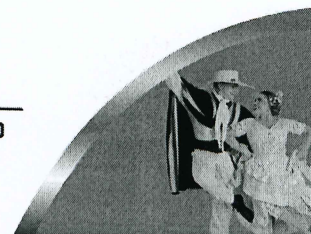
Fuente: <https://www.google.com/maps/place/Distrito/Sarín>



Se puede llegar a través de la vía carrozable, Según el último censo realizado el año 2017 en el distrito de Sarín, se tiene una población total de 8916 habitantes, donde el 23.63% (2107 hab) de la población se encuentra ubicado en áreas urbanas y el 76.37% (6809 hab) de la población se ubica en áreas rurales del distrito.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



En cuanto a la distribución de territorio por fines operativos, es conveniente el reconocimiento territorial como caseríos, anexos, unidad agropecuaria y otros, de tal manera que se tiene actualmente 24 caseríos, más Sarín zona urbana, de los cuales se desprende 31 anexos y 24 otros.

Cuadro N° 3. Distribución de caseríos, anexos y otros del distrito de Sarín.

IDCCPPV4	NOMBCCPPV4	TIPO	NOMBCATCCP	VIVIENDAS	HOGARES	POBLACION
1309070001	SARIN	URBANO	04: PUEBLO	328	293	1050
1309070003	EL CALVARIO	RURAL	06-ANEXO	13	13	44
1309070004	LIC LIC	RURAL	05-CASERIO	34	39	127
1309070005	SALAGOCHA	RURAL	06-ANEXO	12	10	24
1309070006	SHUYUC	RURAL	05-CASERIO	45	41	141
1309070007	SHIRACORRAL	RURAL	05-CASERIO	25	23	70
1309070008	TIÑIN TUNGUAL	RURAL	06-ANEXO	31	29	113
1309070009	CARCALLAN	RURAL	06-ANEXO	10	9	22
1309070010	SANTA ROSA	RURAL	06-ANEXO	14	14	47
1309070012	CERRO GRANDE	RURAL	06-ANEXO	10	10	45
1309070013	QUISUAR	RURAL	06-ANEXO	10	10	30
1309070014	CEBADAPATV1PA	RURAL	05-CASERIO	24	23	62
1309070016	CHICHIPATA	RURAL	06-ANEXO	27	24	87
1309070017	ESCUGURCO	RURAL	05-CASERIO	26	16	47
1309070018	MOYAN	RURAL	05-CASERIO	56	51	188
1309070019	OLLOCOPAMPA	RURAL	06-ANEXO	28	30	92
1309070020	EL ALIZO	RURAL	06-ANEXO	28	27	87
1309070021	YUMI YUMI	RURAL	06-ANEXO	26	24	86
1309070022	CUYPISH	RURAL	06-ANEXO	16	13	44
1309070023	SAN BERNARDO	RURAL	06-ANEXO	12	9	31
1309070024	URUSCHUGO	RURAL	06-ANEXO	49	25	77
1309070026	CANDOVAL	RURAL	06-ANEXO	5	2	8
1309070027	EL POTRERO	RURAL	15-OTROS	11	11	36
1309070028	ATUMPAMPA	RURAL	05-CASERIO	19	17	66
1309070029	MARAICITO	RURAL	06-ANEXO	14	10	41
1309070030	SAN JUAN	RURAL	05-CASERIO	67	47	136
1309070031	CHURGES	RURAL	15-OTROS	5	2	6
1309070034	URUSPAMPA	RURAL	05-CASERIO	54	46	159
1309070035	MUMALQUITA	RURAL	06-ANEXO	124	113	430
1309070036	MUMBAI	RURAL	06-ANEXO	29	24	103
1309070038	CHIR CHIR	RURAL	06-ANEXO	60	57	239
1309070039	HUALAY	RURAL	05-CASERIO	123	113	411
1309070040	LICAME	RURAL	06-ANEXO	2	0	0
1309070044	GOMISPAMPA	RURAL	05-CASERIO	51	47	144
1309070045	CELDA	RURAL	15-OTROS	2	0	0
1309070046	PAMPA VERDE	RURAL	06-ANEXO	6	4	6
1309070047	CONTIGO	RURAL	06-ANEXO	6	3	11





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

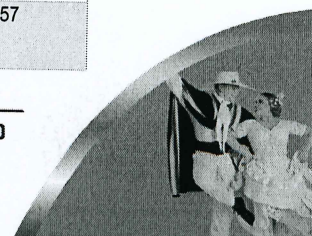


1309070048	MULLATE	RURAL	06-ANEXO	38	29	116
1309070049	CHASIMALCA	RURAL	06-ANEXO	26	17	71
1309070050	COCHAS	RURAL	05-CASERIO	103	96	382
1309070051	LLANTEN	RURAL	05-CASERIO	21	21	82
13090700s2	HUAYRAURO	RURAL	06-ANEXO	14	17	57
1309070053	LLAGA	RURAL	06-ANEXO	11	11	33
1309070054	CERPAQUINO	URBANO	06-ANEXO	186	145	534
1309070055	NUEVA UNION	RURAL	05-CASERIO	21	18	66
13090700ss	CONSUCITO	RURAL	06-ANEXO	20	19	126
1309070057	COMOBARA	RURAL	05-CASERIO	28	27	98
130907009	CASGABAMBA	RURAL	05-CASERIO	73	52	236
1309070061	POC POC	RURAL	05-CASERIO	114	101	418
1309070062	CHAPULGADA	RURAL	06-ANEXO	5	3	6
1309070064	MUNMALCA	URBANO	05-CASERIO	185	152	523
13090700ss	VIJUS	RURAL	06-ANEXO	11	8	29
1309070066	TURUSHMALCA	RURAL	06-ANEXO	38	37	142
1309070067	LAGUNA VERDE	RURAL	15-OTROS	2	2	11
1309070068	BLANCA	RURAL	05-CASERIO	16	13	76
1309070069	OROGOLDAY	RURAL	05-CASERIO	85	63	211
1309070074	ALTO DE SILLAS	RURAL	15-OTROS	1	0	0
1309070075	AGOPAMPA	RURAL	15-OTROS	2	2	5
1309070076	MIRAFLORES	RURAL	15-OTROS	8	7	21
1309070078	MACHAY	RURAL	15-OTROS	4	4	12
1309070079	HUARAUYA	RURAL	15-OTROS	15	15	50
1309070082	POMAMARCA	RURAL	15-OTROS	3	3	12
1309070083	CURIQUINGA	RURAL	15-OTROS	3	3	9
1309070084	BATAN QUEBRADO	RURAL	15-OTROS	3	3	12
1309070085	EL LAUREL	RURAL	15-OTROS	8	7	31
1309070086	CASHAL	RURAL	15-OTROS	17	19	78
1309070087	CORRAPORCO	RURAL	15-OTROS	17	12	31
1309070088	CHUCCHUGAY	RURAL	15-OTROS	32	25	85
1309070089	CHURUSPATA	RURAL	05-CASERIO	18	18	75
1309070090	SHINSHIL	RURAL	05-CASERIO	42	39	183
1309070091	SALITRE	RURAL	15-OTROS	3	1	3
1309070092	MAGDALENA	RURAL	15-OTROS	7	7	27
1309070093	ARAKUMARKA	RURAL	15-OTROS	13	11	50
1309070094	COLPAS	RURAL	15-OTROS	46	41	145
1309070095	BELLAVISTA	RURAL	05-CASERIO	27	26	107
1309070096	NUEVA ESPERANZA	RURAL	05-CASERIO	69	67	245
1309070097	CORRAL REDONDO	RURAL	15-OTROS	11	10	57



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



1309070098	LA GRANJA	RURAL	15-OTROS	16	11	32
	PAICAY	RURAL	15-OTROS	9	8	32
1309070103	CHULITE	RURAL	15-OTROS	25	21	71

Fuente: Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH.

VII. ACTIVIDADES

El Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección de Promoción de la Salud (DPROM) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento del Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses", del año 2023.

$$X = \frac{NVDn - NVDn}{NPN} \times 100$$

Donde:

X: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil

NVDOC: N° de niñas y niños con "Visitas Domiciliarias oportunas y consecutivas".

NVDn: N° de niñas y niños con Visita Domiciliaria negativa.

NPN: N° de niñas y niños que cumplen entre 90 a 179 días de edad asignados a la municipalidad desde el Aplicativo de visitas domiciliarias en el mes de medición

VIII. ESTRATEGIAS

1.2. Acciones previas

a) Aprobación el Plan de Trabajo en Sesión de Concejo

Para asegurar un buen comienzo del Compromiso I - 2023, la municipalidad debe asumir las siguientes acciones previas:

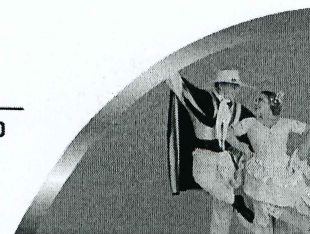
Designar o ratificar a la unidad orgánica responsable de la conducción del compromiso I en la municipalidad. El responsable de esta unidad orgánica prepara un plan de trabajo que será aprobado por la IAL o Sesión de Concejo.

b) Ratificar o modificar la composición del Comité Distrital de Salud, la IAL para aprobar con Resolución de Alcaldía

La IAL, es un espacio de articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer acciones en el marco del Desarrollo Infantil Temprano-DIT entre ellas también las acciones del Compromiso 1. La municipalidad debe actualizar el directorio de los integrantes del Comité Distrital de Salud y la IAL, incorporando a nuevos miembros en reemplazo de otros o incorporando a representantes de otras instituciones cuyo que hacer sea afín al sector salud. Esta acción se materializa en una Resolución de Alcaldía que se sube al aplicativo Web de Visitas Domiciliarias.

Miembros del Comité distrital de Salud:

1. El Alcalde Distrital, quien preside
2. El Jefe de la Micro Red de Salud de Sarín
3. El Representante del Consejo Distrital
4. El representante de la Gerencia de Salud





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



5. El Subprefecto distrito de Sarín
6. El Representante del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
7. Representante de Educación
8. Representante de la Defensoría del Pueblo
9. Representante de las Rondas Campesinas
10. Representante de Programas sociales
11. Comisario de la Policía Nacional del Perú
12. Representante del Comité Vaso de Leche del Distrito
13. Organizaciones Sociales de la Comunidad.

Miembros de la Instancia de Concertación Local – IAL Distrito de Sarín:

Cuadro Nº 4 Miembros de la IAL Sarín

ITEM	CARGO	INTEGRANTES
1	PRESIDENTE DE LA IAL	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín.
2	SECRETARIO TÉCNICO DE LA IAL	Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Sarín.
3	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS	Responsable de padrón nominal de la Municipalidad Distrital de Sarín.
4	MIEMBRO DE LA IAL	Subprefecto del Distrito de Sarín
5	MIEMBRO DE LA IAL	Responsable de la Micro Red del Distrito de Sarín.
6	MIEMBRO DE LA IAL	Responsables de PROMSA del Distrito de Sarín.
7	MIEMBRO DE LA IAL	Representante del Puesto Policial del Distrito de Sarín.
8	MIEMBRO DE LA IAL	Responsable del Programa Nacional País.
9	MIEMBRO DE LA IAL	Representantes de las Instituciones Educativas del Distrito de Sarín
10	MIEMBRO DE LA IAL	Juez de Paz Primera Nominación del Distrito de Sarín
11	MIEMBRO DE LA IAL	Representante del Programa JUNTOAS del distrito de Sarín
12	MIEMBRO DE LA IAL	Representante del PNCM del Distrito de Sarín
13	MIEMBRO DE LA IAL	Representante del Área Técnica Municipal de la MDS
14	MIEMBRO DE LA IAL	Responsable de DEMUNA de la MDS
15	MIEMBRO DE LA IAL	Responsable de la ULE de la MDS
16	MIEMBRO DE LA IAL	Responsable de Registro Civil de la MDS
17	MIEMBRO DE LA IAL	Subgerencia de Desarrollo Económico Local de la MDS
18	MIEMBRO DE LA IAL	Responsable del PVL de la MDS
19	MIEMBRO DE LA IAL	Secretaría Técnica del CODISEC de la MDS
20	MIEMBRO DE LA IAL	Responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la MDS

Fuente: Elaboración propia

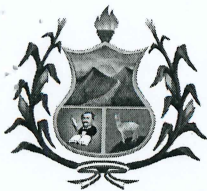


13. Actualización del Padrón Nominal para niñas y niños menores de 6 años.

El desarrollo de esta actividad permite una temprana identificación, ubicación y actualización en el padrón nominal a la niña y niño menores de 6 años, previa a la intervención del actor social durante el desarrollo de las visitas domiciliarias.

La municipalidad identifica y actualiza los datos de las niñas y niños en el padrón Nominal y participan activamente en el trámite del código único de la identidad (CUI) a través de la emisión del acta de nacimiento, lo que permitirá a la niña y niño contar apartamento con su Documento de Identidad (DNI).





A. Organización para la búsqueda y ubicación mensual

- Completa los datos de las niñas y niños con DNI u otro documento de identidad (CNV, CUI): nombre (s) y apellidos de la madre o cuidador principal, dirección alterna u otro dato que facilite la ubicación.
- Constituir un grupo de trabajo al anterior de la Instancia de Articulación Local (IAL), liderado por el responsable del PN del Municipio, con el responsable de la IPRESS (Instituciones Prestadoras de servicios de Salud).
- Analizar y establecer diferentes estrategias acordes con la realidad local, que permitan ubicar a las niñas y niños cada mes.

B. Verificación mensual de las direcciones

- La municipalidad es responsable de garantizar la correcta identificación del equipo responsable de la búsqueda, e identificación de las niñas y niños menores de 6 años de edad mediante el uso de fotocheck u otro documento.
- Desplegar las estrategias establecida en la IAL como:
 - Ubicar la dirección declarada y constatar la residencia de la niña o niño.

C. Promoción de la identidad del menor CUI/DNI

- Identificación a las niñas y los niños sin DNI o CUI e informar a los padres sobre la necesidad de iniciar el trámite para la atención del Acta de Nacimiento o DNI.
- En coordinación con la Oficina de Registro Civil de la municipalidad o RENIEC, establecer acciones para iniciar los trámites correspondientes para la emisión del Acta de Nacimiento o DNI de las niñas y los niños identificados.

1.4. Ejecución de Visitas Domiciliarias (VD) a niñas y niños de 3 a 5 meses y de 6 a 12 meses con o sin anemia por Actores Sociales de manera oportuna y completa.

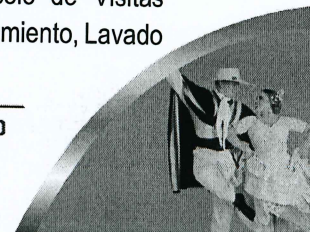
La visita domiciliaria es una actividad que permite la interacción con la familia en la lucha contra la anemia. El actor social, brinda una orientación oportuna y preventiva sobre la salud y nutrición de la niña o niño, para lo lucha debe establecer una relación de confianza, respeto y dialogo que posibilite mejorar las prácticas de consumo de hierro, así como las prácticas de alimentación y cuidado de las niñas y niños de un año.

A. Preparación para la gestión de la VD

Respecto al actor social

Acciones de capacitación del actor social

- La municipalidad, en coordinación con el personal de salud, debe asegurar que todo el AS que desarrollen visitas domiciliarias a partir del mes de julio 2023, hayan sido capacitados y se encuentren aprobados en el aplicativo de visitas domiciliarias en los 2 módulos de capacitaciones básicos: Protocolo de visita domiciliaria y seguimiento telefónico y anemia, prevención y tratamiento.
- Los actores sociales, en el presente año deben reforzar sus competencias para mejorar la calidad de las visitas, para ello serán capacitados progresivamente en las sesiones adicionales que se denominara "Actualización en la Visita Domiciliaria con calidad.
- La capacitación modular al AS estará a cargo del responsable de PRONSA de la IPRESS en coordinación con el responsable de la municipalidad par el proceso de acompañamiento en campo de los actores sociales.
- En el presente año, el AS además de haber aprobado el módulo "Actualización en la Visita Domiciliaria con calidad", en los siguientes módulos: Protocolo de Visitas Domiciliarias, Lactancia Materna Exclusiva, Anemia, Prevención, y Tratamiento, Lavado





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



de Manos, Cumplimiento con las Vacunas, Control del Crecimiento y Desarrollo, Apego Seguro, Alimentación complementaria, Aprendizaje a través del juego.

Acciones de gestión relacionados al Actor social

- De acuerdo al número de niñas y niños asignados en el aplicativo, la municipalidad garantiza el número adecuado de AS, previamente capacitados y aprobados, para realizar la visita domiciliaria respectiva.
- Cada Actor Social tiene asignado un máximo de 20 niños o realiza hasta un máximo de 60 visitas domiciliarias en el mes, de acuerdo a los criterios de sectorización del Actor Social.
- Los AS deben contar con todos los implementos que los identifica: Chaleco, gorro y credencial con sus datos. Así mismo con sus equipos de protección personal (EPP), que debe comprender como mínimo: mascarilla, protector facial, mameluco/mandilón y medio de desinfección (Alcohol de 70%, alcohol gel), proporcionados por la municipalidad.
- Cada AS debe tener un Kit de Trabajo, que comprende: Ficha de VD, tarjeta de atención preferencial, tablero, lapicero, lápiz, tampón, manual, protocolo de visitas domiciliarias, laminarios, dípticos, o recetarios, cuyos contenidos y otro que la municipalidad considere conveniente.

B. Organización para la visita domiciliaria

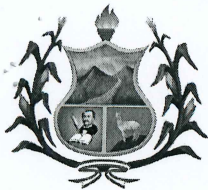
- La municipalidad dispone de 3 a 5 días previos al inicio del mes para organizar las visitas domiciliarias correspondientes al mes en curso. El CVD Realiza las siguientes acciones:
 - Entrega a cada AS social el listado de niñas y niños que será objeto de la visita domiciliaria, durante el mes.
 - Coordinar con el personal de cada IPRESS para conocer el listado de niñas y niños a ser visitados en el mes, e identificar a aquellos que le corresponde de iniciar la suplementación a los 4 meses, que no han registrado atenciones en inmunizaciones, CRED o tamizaje.
 - Coordinar con el personal de cada IPRESS de su jurisdicción, para conocer sobre los horarios de atención, programación de citas y modalidades de atención para la entrega del paquete de cuidado integral de la niña y el niño.
 - Coordinar con el personal de cada IPRESS para ubicar a niñas y niños clasificados como no encontrados y que reciben atención de salud en las mismas IPRESS para la actualización del padrón Nominal.
 - Verificar que el AS dispongan del kit de trabajo y segura que la labor del AS se realice cumpliendo el distanciamiento social físico, uso correcto del EPP, desinfección de manos y exija a la madre o cuidador el uso de mascarilla mientras se realice la VD.
 - Asegurar que el AS durante la primera Visita obtenga el número telefónico de la madre o cuidador, o algún familiar cercano, con el cual se puede contratar posteriormente.



C. Desarrollo de la Visita Domiciliaria

- El AS realiza la VD tomando en cuenta lo establecido en la sesión 1, "Protocolo de visita domiciliaria".





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



- b) Si durante el desarrollo de la visita domiciliaria el AS identifica la necesidad de registrar la referencia a la niña o niño a una IPRESS:
- Utiliza la Tarjeta de Atención Referencial/Referencia Comunal, que era entregada a la madre indicando el motivo de la referencia que se encuentra señalado en el anexo de preguntas frecuentes.
 - De ser el caso, y detectar una situación de alerta como identificar un niño que no tiene sus gotas o jarabe de hierro, de INMEDIATO debe de comunicar a su CVD y/o el personal de salud de acuerdo al FLUJO DE LA REFERENCIA establecido en el distrito.
 - Este proceso concluye con el seguimiento de la atención que debe recibir el niño, la cual es informada al CVD.
- c) Cada mes, el CVD o el personal que disponga la municipalidad coordina con el responsable de la etapa de vida niño de la IPRESS para programar las citas de atención en las siguientes situaciones:

Para niños que cumplen 5 meses en el mes de visita:

- Cita (fecha) para el control de 6 meses donde se realiza el tamizaje de hemoglobina. El Actor Social informara a la madre y si es posible, la acompañara.

Para niños a partir de 6 con anemia:

- Cita (fecha) para su control de anemia. El Actor Social informara a la madre y si es posible, la acompañara.

D. Registro de la Visita Domiciliaria

La visita domiciliaria realizada al niño o niña puede ser mediante el registro físico.

- a) En el domicilio de la niña o el niño, el actor social registra las visitas domiciliarias utilizando los formatos 2 y 3, según la edad de la niña o del niño que debe ser llenados por duplicado.
- b) Los formatos debe tener la información completa para ser firmados y sellados por el responsable de PRONSA de la IPRESS. Una copia, de dichos formatos queda en el servicio de la IPRESS para ser adjuntos en la historia clínica de la niña o niño y el original es entregado al CVD oportunamente.
- c) El CVD revisa que los formatos 2 y 3 tengan necesariamente la fecha de la VD, la firma o huella digital de la madre o cuidador de la niña o niño que recibió cada visita domiciliar y observaciones, de ser el caso el caso.

E. Verificación de las visitas domiciliarias por el personal de salud

- a) El personal de salud realiza la verificación de la VD mediante llamadas telefónicas o visitas domiciliarias de supervisión a las familias de las niñas y niños que son reportados como visitados por el actor Social.
- b) La verificación de la VD, se hace sobre una muestra aleatoria de al menos 5% de las VD reportadas por cada Actor Social en el mes, el muestreo aleatorio es realizado por el aplicativo Web de VD.



F. Monitoreo de la Visita Domiciliaria por CVD y Gestor PI

- a) El Coordinador de Visitas Domiciliarias y el gestor PI realizan el monitoreo en aquellas madres que cuenten con un número de celular, mediante llamada telefónica a las familias de las niñas o niños que son registrados por el actor Social y cuenten con un número de celular





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



validado por el AS. El resultado del monitoreo es registrado en forma automática en el módulo de niños del aplicativo web.

- b) El monitoreo de la VD, se realiza sobre una muestra aleatoria de niñas y niños visitados cuyas madres han registrado su número de celular reportado por cada Actor Social en el mes; el muestreo es realizado por el aplicativo web VD en forma automática.

G. Reconocimiento al Actor Social por las VD realizadas

- a) Las propinas asignadas al AS se establecen sobre la base de número de las Visitas domiciliarias, que cumplan con ser oportunas, completas, no encontrados y rechazados registrados en el aplicativo web de VD en el mes.
- b) Para determinar el reconocimiento monetario sobre la base de los criterios descritos, el CVD dispone de del reporte de planillas de propinas del aplicativo de VD, a partir del sexto día posterior al cierre del mes de evaluación, con la cual, elabora la conformidad de las VD y montos de retribución, de ser el caso.

IX. CRONOGRAMA

Cuadro N° 05 Cronograma

ACTIVIDAD SEGÚN COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	COMPRO MISO 1	MESES						RESPONSABLE S
			J	A	S	O	N	D	
Componente de gestión									
Elaboración y aprobación del plan de trabajo	plan	1							CVD Y ALCALDIA
Actualización de la composición de los miembros del Comité Distrital de Salud y la IAL- aprobado con resolución de alcaldía.	Acción								CDV Y ALCALDIA
Reuniones de la IAL (programadas de forma mensual para todo el año)	Reunión								PRESIDENTE Y SECRETARIA
Requerimiento de materiales de escritorio (kit actor) y materiales de capacitación y equipos de protección para los actores sociales	Requerimiento								CVD
Requerimiento para la impresión de materiales de difusión y educación; formatos 1, 2, 3 Y 4	Requerimiento								CVD
Requerimiento y monitoreo del pago de los actores sociales.	Requerimiento								CVD y TESORERIA
Componente de Información, sensibilización y fortalecimiento de capacidades.									



[illegible]



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



garantizar la calidad de esta (una visita mensual a cada actor).									
Organiza información de avances de la meta para ser presentadas en las sesiones de consejo.	Informe								CVD

Fuente: Elaboración propia

X RECURSO HUMANO

- Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano
- Coordinadores de Visitas Domiciliarias (CDV).
- Responsables PROMSA de los establecimientos de salud y puestos satélites del distrito de Sarín.
- Responsable de Niño – Micro Red de Sarín.
- Actores Sociales (AS) zona urbana y rural del distrito de Sarín.
- Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Sarín.
- Responsable de Registro Civil de Sarín, Cerpaquino y Munmalca.

XI. REQUERIMIENTO

a) Presupuesto

Categoría presupuestal	Productos específicos para el Desarrollo Infantil Temprano
Programa presupuestal	1001
Producto:	3033251: Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.
Actividad	5005982: Capacitación a actores sociales que promueven el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses 5005983: Acciones de los Municipios que Promueven el cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación

- Presupuesto total requerido según especifica de gasto y fuente de financiamiento**
Presupuesto S/ 64,137.00 y será financiado por la Municipalidad Distrital de Sarín.

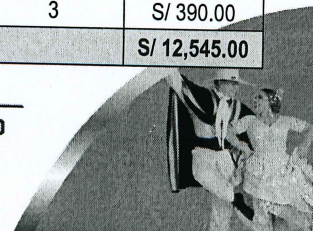
Cuadro 06: Adquisición de equipos de protección personal para los actores sociales

Cuadro 06. Adquisición de equipos de protección personal para los actores sociales											
N°	Descripción de bien	Unidad Medida	AÑO 2023						Cantidad Total	Precio Unit.	Total
			3er Trim.			4to Trim.					
			J	A	S	O	N	D			
1	Chalecos	Unid.	0	65	0	0	0	0	65	50	S/ 3,250.00
2	Gorro femenino	Und.	0	65	0	0	0	0	65	25	S/ 1,625.00
3	Fotocheck	Und.	0	65	0	0	0	0	65	5	S/ 325.00
4	Polos de algodón	Und.	0	65	0	0	0	0	65	25	S/ 1,625.00
5	Mochila	Und.	0	65	0	0	0	0	65	60	S/ 3,900.00
6	Alcohol de antimaterial 70° con dispensador	Unid.	0	65	0	65	0	0	130	11	S/ 1,430.00
	Papel toalla	Unid.	0	65	0	65	0	0	130	3	S/ 390.00
SUB TOTAL											S/ 12,545.00



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Cuadro 07: Asistencia técnica Actores Sociales para la intervención articulada en visitas domiciliarias

Nº	Descripción de bien	Unidad Medida							Cantidad Total	Precio Unit.	Costo Total
			3er Trim			4to Trim					
			J	A	S	O	N	D			
1	Almuerzos para reuniones de la IAL	Unidad		30	30	30	30	30	150	10	S/ 1,500.00
2	Refrigerio para reuniones de Actores Sociales: Frugos, Galleta y Filete	Unidad	60	65	65	65	65	65	385	10	S/ 3,850.00
SUB TOTAL											S/ 5,350.00

Cuadro 08: Papelería en general útiles y material de oficina

Cuadro 00: Papelería en general útiles y material de oficina											
Nº	Descripción de bien	Unidad Medida							Cantidad Total	Precio Unit.	Costo Total
			3er Trim			4to Trim					
			J	A	S	O	N	D			
1	Papel bond A4	Millar	8	0	0	0	0	0	8	35	S/ 280.00
2	Lápiz 2B	Unidad	62		62		62		186	1	S/ 186.00
3	Lapicero tinta seca - c/azul	Caja	62	0	0	0	0	0	62	0.5	S/ 31.00
4	Huellero dactilar	Unidad	62	0	0	0	0	0	62	5	S/ 310.00
5	Tablero	Unidad		65					65	6	S/ 390.00
6	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	Unidad		65					65	4	S/ 260.00
SUB TOTAL											S/ 1,457.00

Cuadro 09. Servicio de impresiones, encuadernados y empastados

Cuadro 03: Servicio de impresiones, encuadernados y empastados											
N°	Descripción de bien	Unidad Medida							Cantidad Total	Precio Unit.	Costo Total
			3er Trim			4to Trim					
			J	A	S	O	N	D			
1	Laminario con diseño Para Actor social	Unidad	0	65	0	0	0	0	65	10	S/ 650.00
SUB TOTAL											S/ 650.00

Cuadro 10: Asignación de propinas por visitas domiciliarias a los actores sociales

Cuadro 10. Asignación de propinas por visitas domiciliarias a los actores sociales												
Nº	Descripción de Servicio	Unidad Medida							Cantidad Total	Precio Unit.	Costo Total	
			3er Trim			4to Trimestre						
			J	A	S	O	N	D				
1	Asignación de propinas a actores sociales	Visita Domiciliaria	405	422	500	550	550	550	2977	10	S/ 29,770.00	
2	Coordinador de Visita Domiciliaria (CVD)	Servicio		3	3	3	3	3	15	1300	S/ 19,500.00	
	TOTAL											S/ 49,270.00
TOTAL											S/ 69,272.00	





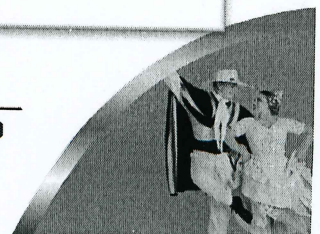
ANEXOS

Anexo 01 FORMATO N° 01: Ficha de Visita Domiciliaria para la niña o niño de 3 a 5 meses de edad

[illegible]

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



ANEXO N° 2 FORMATO N° 02: Ficha para la visita domiciliar por Actor Social a niñas y niños de 6 a 12 meses

FORMATO N° 02: Ficha para la visita domiciliar por Actor Social a niñas y niños de 6 a 12 meses

DATOS DE LA MADRE, PADRE O APODERADO		DATOS DE LA NIÑA O NIÑO		ACTOR SOCIAL - PROMOTOR DE SALUD - AGENTE COMUNITARIO			
Nombre: _____ Apellidos: _____ DNI: _____ Celular: _____ Dirección Actual: _____ Dirección Alterna: _____ Establecimiento de Salud: _____		Nombre: _____ Apellidos: _____ DNI: _____ Celular: _____ Con Anemia ☐ Sin Anemia ☐ Dirección Actual: _____ Dirección Alterna: _____ Establecimiento de Salud: _____		Nombre: _____ Apellidos: _____ DNI: _____ Celular: _____ Dirección Actual: _____ Dirección Alterna: _____ Establecimiento de Salud: _____			
Dosis de Hemoglobina (4 meses): _____ / g/dl FECHA: ____/____/____ Fecha de Recepción Hierro: _____ Niñas/os con Anemia: _____ 1er Control de Hemoglobina (30 días): _____ / g/dl FECHA: ____/____/____ 2do Control de Hemoglobina (90 días): _____ / g/dl FECHA: ____/____/____ 3er Control de Hemoglobina (180 días): _____ / g/dl FECHA: ____/____/____							
N° VISITA	FECHA (A)	EDAD DE LA NIÑA O NIÑO (M)	CONTROL DEL CONSUMO Gotas / Jarabe / Microsulfatos (E)	¿EL ACTOR SOCIAL INDAGA/OBSERVA SOBRE EL CONSUMO ADECUADO DE GOTAS O JARABE? (E) Solo el respuesta SI	¿PORQUE NO LE ESTÁ DANDO LAS GOTAS O JARABE DE HIERRO? (F) Solo el respuesta NO	REFORZANDO PRÁCTICAS (G) Utilizar menaques de 6 a 12 meses	COMPROMISO Y FIRMA DE LA MADRE, PADRE O CUIDADOR DE LA NIÑA O NIÑO (H)
1		¿Está tomando? ☐ Gotas ☐ Jarabe ☐ Microsulfatos ☐ Ninguno ¿Me puede mostrar el envase/frasco? ☐ SI ☐ NO ¿Puede a la madre que está leyendo el folleto que se le entregó al momento de la visita?	Consuma en el mismo horario Consuma 1 o 2 horas después de las comidas Consuma junto con jugos cítricos o agua hervida Suspenda el consumo cuando tome medicamentos Verifica el consumo Si frasco está almacenado en un lugar adecuado Administra la dosis correspondiente Si frasco está abierto no está bien Otro: _____	☐ Se está ☐ Sus deposiciones están más oscuras (negras) ☐ No me explicaron bien, no recuerdo ☐ Está enfermo ☐ Lo vendió ☐ Se le ha agotado el estómago ☐ Se me acaban ☐ Otro: _____	☐ Anemia, prevención y tratamiento ☐ Lactancia Materna ☐ Alimentación complementaria ☐ Lavado de manos ☐ Cumpliendo con las vacunas ☐ Control de crecimiento y desarrollo - CPED ☐ Apoyo seguro ☐ Coronavirus	He sido visitado y recibí orientación para mi niño/a FIRMA: _____	
2		¿Está tomando? ☐ Gotas ☐ Jarabe ☐ Microsulfatos ☐ Ninguno ¿Me puede mostrar el envase/frasco? ☐ SI ☐ NO ¿Puede a la madre que está leyendo el folleto que se le entregó al momento de la visita?	Consuma en el mismo horario Consuma 1 o 2 horas después de las comidas Consuma junto con jugos cítricos o agua hervida Suspenda el consumo cuando tome medicamentos Verifica el consumo Si frasco está almacenado en un lugar adecuado Administra la dosis correspondiente Si frasco está abierto no está bien Otro: _____	☐ Se está ☐ Sus deposiciones están más oscuras (negras) ☐ No me explicaron bien, no recuerdo ☐ Está enfermo ☐ Lo vendió ☐ Se le ha agotado el estómago ☐ Se me acaban ☐ Otro: _____	☐ Anemia, prevención y tratamiento ☐ Lactancia Materna ☐ Alimentación complementaria ☐ Lavado de manos ☐ Cumpliendo con las vacunas ☐ Control de crecimiento y desarrollo - CPED ☐ Apoyo seguro ☐ Coronavirus	He sido visitado y recibí orientación para mi niño/a FIRMA: _____	
3		¿Está tomando? ☐ Gotas ☐ Jarabe ☐ Microsulfatos ☐ Ninguno ¿Me puede mostrar el envase/frasco? ☐ SI ☐ NO ¿Puede a la madre que está leyendo el folleto que se le entregó al momento de la visita?	Consuma en el mismo horario Consuma 1 o 2 horas después de las comidas Consuma junto con jugos cítricos o agua hervida Suspenda el consumo cuando tome medicamentos Verifica el consumo Si frasco está almacenado en un lugar adecuado Administra la dosis correspondiente Si frasco está abierto no está bien Otro: _____	☐ Se está ☐ Sus deposiciones están más oscuras (negras) ☐ No me explicaron bien, no recuerdo ☐ Está enfermo ☐ Lo vendió ☐ Se le ha agotado el estómago ☐ Se me acaban ☐ Otro: _____	☐ Anemia, prevención y tratamiento ☐ Lactancia Materna ☐ Alimentación complementaria ☐ Lavado de manos ☐ Cumpliendo con las vacunas ☐ Control de crecimiento y desarrollo - CPED ☐ Apoyo seguro ☐ Coronavirus	He sido visitado y recibí orientación para mi niño/a FIRMA: _____	
OBSERVACIONES:							
1. Niño (a) No Encontrado: _____							
2. Referencia: _____							
3. OTROS: _____							
Nota: Recuerde siempre reforzar los menaques sobre anemia y luego mostrar al tema desarrollado con la madre o cuidadora de la niña o niño en cada visita.				Nota: Recuerde generar un compromiso de mejora con la madre o cuidadora de la niña o niño en cada visita, y hacerle seguimiento en la siguiente visita.			

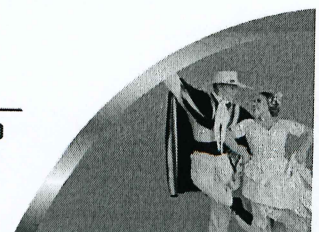


Firma y sello del Establecimiento de Salud

Firma del Actor Social

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



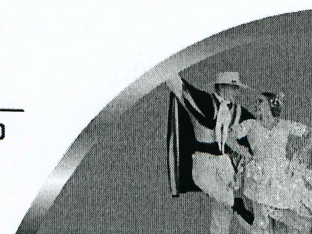
ANEXO N° 3 FORMATO N° 03 REFERENCIA COMUNAL

FORMATO N° 03 REFERENCIA COMUNAL			
Fecha de referencia	Fecha cita	Fecha alta	N° de Clínica (opcional)
DATOS DE LA REFERENCIA			
Nombre y apellidos		DNI	
Fecha Nac.	Sexo	N° Contacto (Teléfono)	
Dirección			
DATOS DE LA MADRE/PADRE O APOCADO (si corresponde)			
Nombre y apellidos		DNI	
C.E.S. de referencia			
MOTIVO DE REFERENCIA			
Letancia materna exclusiva	☐	Tiene fiebre, tos, dolor de garganta	☐
Control CNEO/Vacunar	☐	Fiebre, dolor de estómago, vómito, diarrea	☐
No inició suplementación preventiva de hierro	☐	Control de Gintanto/Purgante	☐
No cuenta con suplementación de hierro	☐	Sintomatismo respiratorio con más de 15 días de tos	☐
Presenta efecto adverso al consumo de suplemento de hierro	☐	Enfermedades sin tratamiento o control (Diabetes, Hipertensión, asma, etc.)	☐
Responde por diagnóstico de Hemoglobina (6 meses)	☐	Persona adulta mayor con algún problema de salud	☐
No recibió demostrativo de preparación de alimentos ricos en hierro	☐	Otro	☐
Otro motivo de referencia			
Nombre y Apellido ALICIA/Ana		DNI	
REGISTRO ATENCIÓN			
Fecha atención	NOMBRE DEL SERVICIO		
Fecha cita	Diagnóstico y tratamiento		
Observación			
Firma Profesional atención			

* Para la familia: madre/padre/cuidador

FORMATO N° 03 REFERENCIA COMUNAL			
Fecha de referencia	Fecha cita	Fecha alta	N° de Clínica (opcional)
DATOS DE LA REFERENCIA			
Nombre y apellidos		DNI	
Fecha Nac.	Sexo	N° Contacto (Teléfono)	
Dirección			
DATOS DE LA MADRE/PADRE O APOCADO (si corresponde)			
Nombre y apellidos		DNI	
C.E.S. de referencia			
MOTIVO DE REFERENCIA			
Letancia materna exclusiva	☐	Tiene fiebre, tos, dolor de garganta	☐
Control CNEO/Vacunar	☐	Fiebre, dolor de estómago, vómito, diarrea	☐
No inició suplementación preventiva de hierro	☐	Control de Gintanto/Purgante	☐
No cuenta con suplementación de hierro	☐	Sintomatismo respiratorio con más de 15 días de tos	☐
Presenta efecto adverso al consumo de suplemento de hierro	☐	Enfermedades sin tratamiento o control (Diabetes, Hipertensión, asma, etc.)	☐
Responde por diagnóstico de Hemoglobina (6 meses)	☐	Persona adulta mayor con algún problema de salud	☐
No recibió demostrativo de preparación de alimentos ricos en hierro	☐	Otro	☐
Otro motivo de referencia			
Nombre y Apellido ALICIA/Ana		DNI	
REGISTRO ATENCIÓN			
Fecha atención	NOMBRE DEL SERVICIO		
Fecha cita	Diagnóstico y tratamiento		
Observación			
Firma Profesional atención			

* Para Establecimiento de la Salud





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



ANEXO N° 4 FORMATO N° 04: Ficha de Verificación de las Visitas Domiciliarias a madres o cuidadores de niñas y niños de 3 a 5 meses

DATOS DE LA MADRE, PADRE o APOCERADO		DATOS DE LA NIÑA o NIÑO		DATOS DEL VERIFICADOR	
Nombre:		Nombre:		Nombre:	
Apellidos:		Apellidos:		Apellidos:	
DNI:		DNI:		DNI:	
Edad:		FECHA DE NACIMIENTO:		Edad:	
FECHA DE LA VERIFICACIÓN: / /					
DATOS DEL ACTOR SOCIAL		NOMBRE:		APELLIDOS:	
REGION:		PROVINCIA:		DISTRITO:	
DESARROLLO DEL CUESTIONARIO					
¿En el mes anterior ha sido visitado por un Actor Social de la Municipalidad?		¿Recuerda el Nombre del Actor Social que lo visitó?		¿Cuántas veces le visitó el Actor Social en el mes anterior?	
SI ☐ NO ☐		SI ☐ NO ☐			
ACERCA DE LA VISITA DOMICILIARIA					
¿Qué temas trataron con el Actor Social en la visita anterior?			¿El Actor Social le entregó una tarjeta de referencia comunal?		
¿Se realizó la visita? (marcar con X en la columna correspondiente)			SI ☐ NO ☐		
Asesoría, prevención y bienestar			SI ☐ NO ☐		
Asesoría Sistema Educativo			SI ☐ NO ☐		
Asesoría Complementaria			SI ☐ NO ☐		
Lectura de libros			SI ☐ NO ☐		
Visitas de la sala a niños			SI ☐ NO ☐		
Crecimiento y Desarrollo			SI ☐ NO ☐		
Apoyo Regreso			SI ☐ NO ☐		
Apoyo a la salud del niño			SI ☐ NO ☐		
¿Qué tipo de suplemento de lacto está tomando su niño o niña?			VERIFICACIÓN DE LA FIRMA DE LA MADRE O CUIDADORA (Solo para visitas registradas con Ficha)		
Gota			PASO 1: MOSTRAR LA FIRMA DE LA VISITA DICHA PARA APTURA O DEBE EL MOVIL.		
Jarabe			PASO 2: Preguntar a la madre o Cuidadora: ¿PUEDE MOSTRAR SI LA FIRMA QUE OBSERVA ES DE USTED O DE ALGUNA OTRA PERSONA QUE ATENDIÓ AL ACTOR SOCIAL DURANTE LA VISITA?		
No está tomando			SI ES SU FIRMA		
			SI LA FIRMA DE UN FAMILIAR O CUIDADOR		
			NO ES NI FIRMA NI LA DE UN FAMILIAR O CUIDADOR		
OBSERVACIONES:					

Firma del Verificador

Firma de la Madre



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

